Para despachos de offici quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

Decreto del dia 27 de Sep.re

En la Villa de Tiera a veinte y siete de Sep.re de mill setecientos quarenta y uno los S.res D.r D. Gaspar de Chaves Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de ... y las demas de su Partido por S.M. D. Lorenzo Marin Melgares Alguacil mayor, D. Antonio Buitrago y Angosto, D. Juan Andres Buitrago, D. Antonio Isidro Roldan, D. Jines Guardiola y Rueda y D. Lorenzo Padilla talon regidores Consejo Justicia y Regim.to desta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica acordaron lo siguiente: Dho S.or D. Lorenzo Padilla talon dijo que haviendo se echado Alojam.to entre los vecinos para el regim.to de Dragones de la Villa Viciosa que an transitado por esta Villa por este Ayuntam.to dio una Boleta en el repartim.to que dellas hizo como regidor de mes para D. Joseph Bermudez vecino para que tubiese Intenciente; y que haviendo la recivido dho D. Joseph se la debolvio diziendo no recivia la boleta por estar esento de Alojam.to lo que ponia en noticia desta Villa para que en su vista tome la providencia correspondiente y en su vista por dhos S.res se dijo lo siguiente: Dho S.or D. Lorenzo Marin Melgares dijo que haviendo estado hasta aqui y como sobre el referido D. Joseph